



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 029 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 ENE 2020

VISTO El Informe N°004-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, con Reg. Doc. N°. 1452391 y Reg. Exp. N° 1106664, Informe N°053-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, Informe N°005-2020/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 0132-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/atd, y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de Obra N°145-2018/ORA "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del nivel Inicial N°763 en la Localidad de Unión La Victoria, del Distrito de Anco, Provincia de Churcampá y Departamento de Huancavelica"; y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, como consecuencia del proceso de Adjudicación Simplificada N°087-2018/GOB.REG.HVCA/CS-Primera Convocatoria, se suscribe Contrato N°145-2018/ORA; con fecha 27 de mayo de 2019, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO EDUCATIVO UNION, integrado por la empresa CONSTRUCCIONES E INVERSIONES NUEVO HORIZONTE S.C.R.L, y la empresa C&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, debidamente representado por su representante Legal Común el señor Luis Percy Masgo Eugenio, con el objeto de ejecutar la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del nivel Inicial N°763 en la Localidad de Unión la Victoria, del Distrito de Anco, Provincia de Churcampá y Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversiones N°2235190; por un monto total de S/1,337,500.00 (Un millón trescientos treinta y siete mil quinientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°402-2019/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 31 de julio de 2019, se resuelve Aprobar el Deductivo De Obra N° 01, por el monto de S/4,258.44 (Cuatro mil doscientos cincuenta y ocho con 44/100 soles), con un porcentaje de incidencia de -0.318%, respecto del monto del Contrato N°145-2018/ORA, de la Obra en referencia;

Que, conforme al Acta de Inicio de Obra, se iniciaron labores con fecha 13 de febrero del 2019, teniendo las siguientes suspensiones de conformidad a las actas de suspensión de plazo de ejecución de obra, suscritas: 1) Primera Suspensión de plazo de ejecución de obra, que inició el 15 de abril del 2019, hasta el 6 de mayo del 2019, conforme se desprende del acta de Reinicio de Obra, 2) Segunda Suspensión de plazo de ejecución de obra, que inicio el 01 de junio de 2019, reiniciándose las labores a partir del 14 de junio del 2019, de conformidad al acta de suspensión del plazo de ejecución de obra;

Que, conforme consta en el asiento N° 084 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, manifiestan que la obra en referencia concluyo su ejecución con fecha 16 de junio de 2019, de acuerdo a las especificaciones del expediente técnico aprobado, por lo que mediante Resolución Gerencial General Regional N°507-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 01 de julio del 2019 , se conforma la comisión de recepción de la mencionada obra, estando integrada por los siguientes profesionales: Arq. Edgar Ruiz Villar - Presidente; Ing. Edwin Javier Ccente Chancha - Primer Miembro, Arq. Roció del Pilar Ochoa Quispe (DREH)- Segundo Miembro





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 029 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 ENE 2020

e Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías – Asesor;

Que, mediante Carta N°090-2019-CEU, de fecha 15 de octubre del 2019, el señor Luis Percy Masgo Eugenio - Representante Legal del CONSORCIO EDUCATIVO UNION presenta la Liquidación del Contrato de obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del nivel Inicial N°763 en la Localidad de Unión la Victoria, del Distrito de Anco, Provincia de Churcampá y Departamento de Huancavelica”;

Que, mediante Informe N°94-2019/GOB.REG-HVCA/GGR/ORSyL/vacz-inspector, de fecha 06 de noviembre de 2019, suscrito por el Arq. Vicente A. Cipriano Zacarías-Inspector de Obra, concluye en lo siguiente: a) La liquidación del contrato de obra, contiene observaciones, las cuales deberán ser subsanadas, dentro del plazo correspondiente, b) Revisado el cálculo de reajuste de precios, se tiene que como saldo a favor del contratista la suma ascendente a S/10,949.16 (Diez mil novecientos cuarenta y nueve con 16/100 soles), mientras que el monto total de liquidación asciende a la suma equivalente a S/1,344,190.72 (Un millón trescientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa con 72/100 soles). Asimismo formula las siguientes recomendaciones: a) Se recomienda derivar al Arq. Edgar Ruiz Villar-Monitor de la obra, para que efectúe su correspondiente pronunciamiento y posteriormente elevar al área contable de la oficina de Supervisión y Liquidación de obra para su evaluación económica;

Que, en ese sentido mediante Informe N°383-2019/GOB.REG-HVCA/GGR/ORSyL/ERV-monitor, de fecha 28 de noviembre de 2019, suscrito por el Arq. Edgar Ruiz Villar-Monitor de Obra, efectúa las siguientes conclusiones: a) El costo total de la liquidación de contrato de obra N°145-2018/ORA, asciende a la suma de S/1.344.190.72 (Un millón trescientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa con 72/100 soles), b) El cálculo de reajuste de precios asciende al monto de S/10,949.16 (Diez mil novecientos cuarenta y nueve con 16/100 soles). Asimismo efectúa las siguientes sugerencias: a) Comunicar al representante legal común del CONSORCIO EDUCATIVO UNION, el reajuste de precios efectuado;

Que, mediante Informe N°122-2019/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSyL/atd, de fecha 03 de diciembre de 2019, suscrito por el CPC Amador Toralva Diaz, pone en conocimiento lo siguiente: a) La empresa contratista CONSORCIO EDUCATIVO UNION, no ha adjuntado 06 comprobantes de pago con sus documentos financieros de gastos por el importe total de S/352,967.40 (Trescientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y siete con 40/100 soles), a su vez, emite la siguiente recomendación a) Devolver la documentación al CONSORCIO EDUCATIVO UNION la documentación presentada a fin de que adjunten los comprobantes advertidos;

Que, estando a lo mencionado el Ing. William Paco Chipana- Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite al CONSORCIO EDUCATIVO UNION la Carta N° 915-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 03 de diciembre de 2019, el que contiene el detalle de las observaciones efectuadas a la Liquidación del Contrato de Obra, para su correspondiente levantamiento;

Que, en este sentido el CONSORCIO EDUCATIVO UNION, mediante Carta N°092-2019-CEU, de fecha de recepción 12 de diciembre de 2019, ha efectuado el levantamiento de observaciones a su vez, adjunta los siguientes documentos: Metrados finales en la partida 01.06.02.04.01.01 de concreto en falso piso, Resúmenes de valorizaciones, Carta de designación del último inspector, Comprobantes de pago de la última valorización y su detracción respectiva, Prueba de resistividad y aislamiento de las pozas de puesta tierra, Certificado de no adeudo de aportes al SENCICO y sus comprobantes respectivos, Plano de Ubicación y localización con coordenada UTM y el Plano de replanteo





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 029 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 ENE 2020

PG-01;

Que, sobre el particular mediante Informe N°147-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/vacz-inspector, de fecha 20 de noviembre de 2019, suscrito por el Arq. Vicente A. Cipriano Zacarías- Monitor de obra y el Informe N°409-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/ERV-MONITOR, de fecha 18 de diciembre de 2018, suscrito por el Arq. Edgar Ruiz Villar- Monitor de Obra; señalan que habiendo revisado y evaluado los documentos que conforman la Liquidación del contrato de ejecución de Obra, se concluye en determinar lo siguiente: a) El costo total de la liquidación de contrato de obra N°145-2018/ORA, asciende a la suma de S/1,344,190.72 (Un millón trescientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa con 72/100 soles), b) El monto de reajuste a favor del contratista asciende a la suma de S/10,949.16 (Diez mil novecientos cuarenta y nueve con 16/100 soles) . Y concluyen recomendando la derivación de la documentación presentada al área contable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obra para su evaluación económica;



Que, mediante Informe N°132-2019/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSyL/atd, de fecha 30 de Diciembre de 2019, el CPC Amador Toralva Diaz, refiere que la Liquidación del Contrato de Obra N°145-2018/ORA, asciende al monto de S/1.344.190.72 (Un millón trescientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa con 72/100 soles) ,asimismo se establece como saldo a favor de la empresa contratista la suma equivalente a S/10,949.16 (Diez mil novecientos cuarenta y nueve con 16/100 soles);la misma que se sustenta con los pronunciamientos favorables del Arq. Vicente A. Cipriano Zacarías- Monitor de obra, Arq. Edgar Ruiz Villar- Monitor de Obra y el Representante Legal Común del CONSORCIO EDUCATIVO UNION señor Luis Percy Masgo Eugenio



Que, contando con el pronunciamiento del Arq. Vicente A. Cipriano Zacarías- Monitor de obra, Arq. Edgar Ruiz Villar- Monitor de Obra y el CPC Amador Toralva Diaz el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 005-2020/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSyL de fecha 03 de enero de 2020, emite su conformidad y recomienda emitir Acto Resolutivo de Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°145-018/ORA, estableciéndose como costo total del contrato de ejecución de obra el importe de S/1.344.190.72 (Un millón trescientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa con 72/100 soles) ,asimismo se establece como saldo a favor de la empresa contratista la suma equivalente a S/10,949.16 (Diez mil novecientos cuarenta y nueve con 16/100 soles);



Estando a lo informado; y  
Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°145-2019/ORA, de fecha 27 de mayo de 2019, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO EDUCATIVO UNION, para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del nivel Inicial N°763 en la Localidad de Unión la Victoria, del Distrito de Anco, Provincia de Churcampá y Departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2235190 siendo el costo total del contrato de ejecución de obra por el importe de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 029 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 ENE 2020

S/1.344.190.72 (Un millón trescientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa con 72/100 soles).

**DATOS GENERALES:**

Nombre de la Obra

: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del nivel Inicial N°763 en la Localidad de Unión la Victoria, del Distrito de Anco, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversiones N°2235190.

Contrato de ejecución  
Responsable de la obra  
Residente de Obra  
Inspector de Obra  
Plazo de Ejecución  
Monto del Contrato  
Fecha de inicio  
Termino real de Obra

: N°145-2018/ORA  
: CONSORCIO EDUCATIVO UNION  
: Ing. Luis Enrique Cabanilla Fernández  
: Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías  
: 90 días calendarios  
: S/1, 337,500.00  
: 13 de febrero del 2018  
: 31 de mayo del 2019

a) **COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURAS**

1.1. **ESTRUCTURAS:**

**MODULO ADMINISTRATIVO**

Dirección, Secretaria y sala de espera, SS.HH adultos, SS.HH Discapacitados, Depósito de Limpieza, Depósito de materiales, Tópico, Vereda de circulación exterior.

**MODULO S.U.M**

Sala de Usos Múltiples, cocina, despensa, Vereda de circulación exterior

**MODULO AULA (2 AULAS)**

Aula Inicial Jardín. Depósito de material educativo, SS.HH niños, Vereda de circulación exterior

**MODULO VIVIENDA**

Dormitorio 1 (2 unidades), SS.HH, Cocineta-Estar, Vereda de circulación exterior

**CERCO PERIMETRICO**

Cerco perimétrico, muro de contención, Portada de ingreso-principal, Cerco de rejas,

**OBRAS EXTERIORES**

Cunetas de concreto, Sardinela de concreto, patio de concreto, veredas de concreto, pedestal de asta de Bandera,

**TANQUE ELEVADO**

Tanque elevado, tanque cisterna, Obras complementarias

**BIOGESTOR Y POZO PERCOLADOR**

Biodigestor, pozo percolador, tanque de lodos,

1.2. **ARQUITECTURA**

**MODULO ADMINISTRATIVO**

Dirección, Secretaria y sala de espera, SS.HH, Adultos, SS.HH. Discapacitados, Depósito de limpieza, Depósito de materiales, Tópico, Vereda de circulación Exterior

**MODULO S.U.M**

Sala de Usos Múltiples, Cocina, Despensa, Vereda de Circulación exterior

**MODULO AULA (2 AULAS)**

Aula inicial jardín, depósito de material educativo, SS.HH niños, Vereda de circulación exterior

**MODULO VIVIENDA**

Dormitorio 1(2 Unid), SS.HH., Cocineta-Estar, Vereda de circulación exterior,

**CERCO PERIMETRICO**

Cerco perimétrico, muro de Contención, portada de Ingreso Principal, Cerco de Rejas.

**OBRAS EXTERIORES**

Cunetas de concreto. Sardinela de concreto, patio de concreto, Veredas de concreto, pedestal de asta de bandera.

**TANQUE ELEVADO**

Tanque elevado, Tanque Cisterna, Obras complementarias.

**BIODIGESTOR Y POZO PERCOLADOR**

Biodigestor, Pozo Percolador, Tanque de todos

1.3. **INSTALACIONES ELECTRICAS**

**MODULO ADMINISTRATIVO**

Dirección, Secretaria y sala de espera, SS.HH. Adultos, SS.HH. Discapacitados, Depósito de Limpieza, Deposito de Materiales, Tópico

**MODULO S.U.M**

Sala de usos múltiples, Cocina, Despensa

**MODULO AULA (2 AULAS)**





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 029 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 ENE 2020

Aula Inicial Jardín, Deposito de Materiales educativos, SS.HH niños

**MODULO VIVIENDA**

Dormitorio 1(2 Unid), SS.HH, Cocineta-Estar

**OBRAS EXTERIORES**

Pararrayos, Pozo a tierra, Medidor de luz monofásico, Tableros Eléctricos, Pruebas eléctricas.

**1.4. INSTALACIONES SANITARIAS**

**MODULO ADMINISTRATIVO**

Dirección, Secretaria y sala de espera, SS.HH. Adultos, SS.HH. Discapacitados, Tópico, Sistema de Desagüe, Sistema de agua fría y contra incendio

**MODULO AULA (2 AULAS)**

Aula Inicial Jardín, Deposito de material educativo, SS.HH. niños, Sistema de Desagüe, Sistema de agua fría y Contra incendio,

**MODULO VIVIENDA**

Dormitorio 1(2 Unid), SS.HH, Cocineta-Estar, Sistema de Desagüe, Sistema de agua fría y Contra incendio.

**OBRAS EXTERIORES**

Sistema de Desagüe, Sistema de agua fría y contra incendio, Obras complementarias.

**TANQUE ELEVADO**

Redes de distribución, Tanque Cisterna, Obras complementarias

**BIODIGESTOR Y POZO PERCOLADOR**

Biodigestor, Pozo Percolador, Caja de Registro de Aguas Negras, Caja de evacuación de Lodos,

**2.1. EQUIPAMIENTO**

**MODULO ADMINISTRATIVO**

Conforme se detalla en el Acta de Recepción de Obra

**COMPONENTE DE MITIGACION AMBIENTAL**

**MITIGACION AMBIENTAL**

Ingeniería (áreas verdes), Eliminación de desechos y desperdicios

**COMPONENTE 4: CAPACITACION Y SENSIBILIZACION**

Adecuada actualización docente por desarrollo de capacidades, existencia de instrumentos de gestión en el nivel de educación inicial, eficiente participación de los padres de familia y comunidad en el proceso educativo

**COMPONENTE 5: FLETE TERRESTRE**

Flete terrestre de Huancayo-Unión la Victoria-Anco-Churcampa-Huancavelica

**CARACTERISTICAS PRESUPUESTALES/FINANCIERAS:**

	Descripción	Autorizado	Pagado	Por pagar
1	Monto del contrato principal	1,337,500.00	0.00	0.00
2	Monto cobrado por Contratista según Comprobantes de Pago	0.00	797,574.95	0.00
3	Del adelanto Directo	0.00	133,750.00	0.00
4	Del adelanto de materiales	0.00	267,499.99	0.00
5	Garantía de Fiel Cumplimiento	0.00	133,750.00	0.00
6	De las Penalidades Aplicadas	0.00	666.62	0.00
7	De los Adicionales	0.00	0.00	0.00
8	De los deductivos	-4,258.44	0.00	0.00
9	Del reajuste de precios	10,949.16	0.00	0.00
10	Saldo a favor del ejecutor de obra por Reajuste de Precios	0.00	0.00	10,949.16
	Costo Total del Contrato de Ejecución S/	1,344,190.72	1,333,241.56	10,949.16

**ARTÍCULO 2°.-ESTABLECER** como saldo a favor del Contratista de Ejecución de Obra, la suma de S/10,949.16 (Diez mil novecientos cuarenta y nueve con 16/100 soles)

**ARTÍCULO 3°.-PRECISAR** que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrara el contrato ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del nivel Inicial N°763 en la Localidad de Unión la Victoria, del Distrito de Anco, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica" Código Único de Inversiones N°2235190.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 029 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 ENE 2020<sup>1</sup>

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al CONSORCIO EDUCATIVO UNION.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Mg. Dimas R. Ariaga Castro*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/gem

